

COMUNICADO REUNIONES CCL-IC MARZO, ABRIL Y MAYO 2022

Reuniones de Comisión de Condiciones Laborales del Instituto Cervantes Exterior que **se han celebrado en cuatro partes en fechas: 10/3, 31/3, 20/4 y 11/5/2022**

Asistentes: Directora de RRHH, Responsable de Relaciones Colectivas y representantes de los sindicatos CSIF, UGT, CGT y FE-CCOO.

Temas:

- PLAN DE ACCIÓN SOCIAL 2022

El PAS 2022 ha ocupado el tiempo de las reuniones del 10 de marzo, el 31 de marzo y el 20 de abril. Se ha debatido sobre la aprobación de varias solicitudes de ayuda extraordinaria y, especialmente sobre algunos apartados de la Ayuda Social, especialmente las Ayudas por desequilibrio salarial. Por parte de RRHH se han propuesto algunos cambios que suponen que colectivos de algunos centros dejarían de percibirlo mientras que colectivos de otros centros accederían al mismo. Igualmente, en números totales, se elevan los beneficiarios de 27 a 36.

Este asunto ha suscitado largos debates en sucesivas reuniones y se han ofrecido propuestas de modificación de criterios y tramos sin llegar a acuerdos definitivos. Dada la complejidad a la que nos enfrentamos para alcanzar los objetivos de mejora del modelo actual de PAS, la variedad de documentos que manejamos y la amplitud de capítulos reformables, queda de manifiesto la urgente necesidad de constituir una comisión especial/grupo de trabajo para estudiar el PAS 2023.

Finalmente se aprobó el PAS 2022 sin mayores modificaciones y se ha publicado para que se puedan enviar las solicitudes.

Esperamos ahora la convocatoria de fechas para las reuniones de este grupo de trabajo específico.

- PLAN DE FORMACIÓN 2022

Se pone de manifiesto la necesidad urgente de constituir una comisión para mejorar el Plan de Formación actual y se acuerda que próximamente empecemos a trabajar en el

Plan de Formación 2023. Desde la parte social planteamos varios asuntos clave, entre otros:

- **Que se elimine el requisito de informe favorable del director del centro.** No puede condicionarse un derecho de las trabajadoras y trabajadores al juicio de idoneidad de las direcciones de los centros y menos aún a su autorización previa. A todos los sindicatos no nos parece válida la habitual justificación que el IC arguye de “necesidades del servicio”. Dado que se opone RRHH habrá que negociarlo en la mencionada comisión y en la CCL.

- **Que el tiempo de formación se amplíe a 10 jornadas o su equivalente en horas para todos los colectivos,** igualándolo al contemplado para el profesorado. Nuevamente el IC se opone a esta demanda que FECCOO lleva años planteando.

- Eliminar en el punto 3.2 (¿De cuánto tiempo de formación dispongo?) el párrafo “*Si este tiempo empleado fuera superior al de la jornada laboral, el trabajador no tendrá derecho a compensación por este exceso*”. Que se equiparen en este sentido la formación presencial a la formación en línea.

- Debe estudiarse la limitación (3.2): *En ningún caso se concederá ayuda ni permiso para cursar estudios universitarios de nivel igual o inferior a la titulación que el trabajador ya ostente.* Especialmente en el actual contexto existen estudios universitarios que complementan la formación y contribuyen al desarrollo profesional a pesar de no ser de nivel superior a la titulación que ya se ostenta.

- Que el tiempo de formación dedicado a cursos de Formación interna: actividades organizadas por el IC no puedan suponer el agotamiento del tiempo/crédito de formación anual. Es preciso poner un límite de forma que las trabajadoras y trabajadores dispongan de una parte de tiempo de formación para los cursos que deseen realizar con carácter voluntario. Al menos una parte del tiempo dedicado a las actividades organizadas por el IC o por su interés debe computarse como tiempo de trabajo.

- En los casos en los que las sesiones de formación tengan que realizarse, además de fuera del horario laboral, en horarios nocturnos y/o que provoquen dispersión del horario laboral, se reconozca esta dispersión con su correspondiente compensación. En estos momentos nos encontramos con los cursos de formación obligatorios para personal de las bibliotecas que consumen todo el crédito de formación establecido y lo superan (se estiman 100 horas aproximadamente para este año) y además las sesiones síncronas afectan a horarios nocturnos para las compañeras y compañeros de los centros de Asia, Australia y EE.UU. Por ello, para estos casos, también a las bibliotecarias y bibliotecarios y se les debe compensar adecuadamente.

- Además de las anteriores se plantearon cuestiones como la imputación al presupuesto del Plan de Formación de los cursos de idiomas para directores de los centros, ya que no lo vemos justificado al no pertenecer al personal contemplado en el propio PF por el carácter especial de su contrato. De hecho, no se encuentran en el punto 3.1, sobre quiénes pueden acogerse al PF.

- También deberían revisarse los plazos para la financiación de los gastos de desplazamiento, especialmente el párrafo: *Solo se concederá ayuda por gastos de desplazamiento (tanto de ida como de vuelta), si el viaje de ida se realiza dentro de los cuatro días anteriores a las fechas de celebración del curso (4.2.2)*

- **ELECCIONES SINDICALES PARA TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO CERVANTES**

RRHH persiste en su nueva postura de negarse a iniciar las negociaciones para establecer el proceso de elecciones sindicales de circunscripción única para todo el personal de los centros y aulas del Instituto Cervantes.

Desde FECCOO manifestamos que:

- **La nueva postura de RRHH supone una contradicción** con lo manifestado hace meses por la propia dirección de RRHH y con la convocatoria de una reunión monográfica específica que fue anulada por RRHH **en contra de la opinión de la parte sindical.**

- **El horizonte jurídico está despejado** ya que las elecciones se han llevado a cabo en el ámbito de la AGE en el Exterior, sin la participación del IC y por ello **corresponde ahora su celebración entre el personal del Instituto Cervantes en los mismos términos y con las mismas garantías para las trabajadoras y trabajadores de legislación local y española de todos los centros de trabajo constituidos en circunscripción electoral única**. Una hipotética demanda de conflicto colectivo por parte de UGT en modo alguno es obstáculo para llevar a cabo nuestras elecciones.

- **Es voluntad de las trabajadoras y trabajadores que se lleven a cabo elecciones para constituir un Comité** con las personas que resulten elegidas en un proceso democrático y legal, con la participación del personal de legislación local y legislación española que **garantice el derecho de representación colectiva establecido en el Estatuto de los Trabajadores (art. 61-63)**.

- **Por parte de UGT** se manifiesta que, a pesar de mantener su intención de reivindicar la inclusión del personal del IC en la AGE, **no tienen ninguna intención de oponerse a la celebración de elecciones en el IC en la modalidad propugnada por el resto de sindicatos** y terminar, de una vez por todas, con **el sistema actual que es injusto y discriminatorio para la mayor parte**.

- Por todo lo anterior, consideramos que **los argumentos esgrimidos por el IC no son sino excusas que pretenden mantener a las trabajadoras y trabajadores en una situación de debilidad** y falta de representación efectiva que negocie las condiciones laborales por parte de delegadas y delegados elegidos democráticamente. La intención de realizar una consulta a la Dirección de Función Pública es una maniobra de despiste que busca demorar los procesos e intenta justificar lo injustificable ya que el IC tiene competencia suficiente para llevar a cabo el proceso electoral. Si el IC se obceca en no permitir las elecciones nos plantearemos las acciones legales oportunas. Los sindicatos CSIF, CGT y CCOO no podemos permitir que se prive a todo el personal del IC de sus derechos legales.



**enseñanza
exterior**

**federación de enseñanza
de comisiones obreras
del exterior**

- RUEGOS Y PREGUNTAS

Pese a llevar acumulados un buen número de asuntos para este apartado, la limitación de tiempo solamente permite plantear algunas muy urgentes.

- CSIF solicita medidas especiales para el centro IC de China ante la actual situación de confinamiento por la pandemia COVID 19 y la práctica imposibilidad de regreso a Pekín de algunos compañeros que se encuentran fuera. Lo más lógico es que a estos últimos se les permita teletrabajar hasta que caigan las medidas. RRHH anuncia que la Secretaria General dispondrá próximamente un extra de 5 días de desplazamiento como el anterior, pero en este caso solamente para el personal de China.

- RRHH comunica que la CECIR ha resuelto negativamente la petición del IC de crear un complemento para posibilitar que los profesores que lo deseen ocupen plazas vacantes en algunas Aulas Cervantes.

- Los sindicatos reiteramos que se modifiquen las condiciones de traslado de profesores IC y profesores Aula de forma que sea posible transitar entre los dos tipos de centro.

Nos quedan en el tintero varias demandas y aclaraciones que, nuevamente, tendrán que dejarse para la siguiente convocatoria.

¡ELECCIONES SINDICALES PARA TOD@S L@S CERVANTIN@S YA!

FECCOO- Exterior 15- 5-2022

C/ Ramírez de Arellano, 19, 4º

28043 Madrid

phinjos@fe.ccoo.es

<http://exterior.fe.ccoo.es>

Afiliada a la Internacional de la Educación (IE) y Al Comité Sindical Europeo de la Educación (CSEE)